JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	FABIOLA MARTÍNEZ LOAIZA
DEMANDADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
RADICADO	63001-31-05-004-2020-00038-00
ASUNTO	REPROGRAMA AUDIENCIA – PONE EN CONOCIMIENTO

En la audiencia celebrada el 29 de junio de 2021 se requirió a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" con miras a que certificara y enviara el soporte de la novedad de retiro respecto de la afiliación y pago de aportes a seguridad social a favor del causante OSCAR ARIAS NIETO por parte de la ASOCIACIÓN SERVICIOS INTEGRALES, como último empleador registrado en la historia laboral del causante. COLPENSIONES dio respuesta al requerimiento a través de correo electrónico de 9 de julio de 2021 (número 31, expediente electrónico).

También se ordenó oficiar a la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES a fin de que certificara el lapso en el que el causante estuvo afiliado a esa entidad y/o prestó algún tipo de servicio personal a favor de aquella, verificando de qué manera fue afiliado al sistema de seguridad social integral, si fue como independiente o dependiente, los periodos en los que se realizó autoliquidación de aportes y cuándo se presentó la novedad de retiro (número 27, expediente electrónico).

Mediante oficio No. 0858 de 15 de julio de 2021 se remitió el requerimiento mencionado a la dirección registrada en el certificado de existencia y representación legal de la entidad requerida, esto es "*Centro Comercial Bolívar Local I – 37 de Armenia, Quindío*", sin embargo, el oficio fue devuelto ya que según el comprobante de trazabilidad se registró que el destinatario "*No reside*" (números 33 a 35, expediente electrónico).

Por secretaría se agregó al plenario el certificado actualizado de existencia y representación legal de la ASOCIACIÓN SERVICIOS INTEGRALES (número 36, expediente electrónico), en el que se observa que la dirección del domicilio principal y para notificaciones judiciales es la misma a la que se envió el oficio por parte de este juzgado, e igualmente se advierte que la matrícula se renovó por última vez el 25 de noviembre de 2004.

Como quiera que por lo indicado no fue posible llevar a cabo la audiencia que se encontraba programada para el 22 de septiembre de 2021, se pondrá en conocimiento de las partes dicha situación y se fijará nueva fecha y hora para realizar la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS.

El JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS a fin de llevarla a cabo el viernes VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

A través de este enlace podrá acceder a la audiencia respectiva.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la documental aportada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” (número 31, expediente electrónico) en cumplimiento al requerimiento efectuado por el despacho judicial en la audiencia inicial realizada el 29 de junio de 2021, lo mismo que las gestiones adelantadas por el juzgado frente a la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES (números 33 a 36, expediente electrónico).

TERCERO: Por secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos de los abogados (sonnyareiza@hotmail.com - nathaliasalazarpiedra@gmail.com - notificacioneswlcejecafetero@gmail.com).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez
AMPL

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***957e76a4293914fc739a6aabcfaf56ce28471d367c70aa9d53aa5fd924eb42fe***
Documento generado en 06/10/2021 05:24:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica